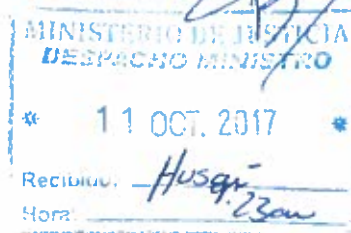


San José, 03 de octubre de 2017  
**STAP-1546-2017**

Señora  
Wendy Rivera Román  
Directora  
Agencia de Protección de Datos de los Habitantes



PRODHAB

RECIBIDO

19:19 11 OCT 2017

**Ref.: Incumplimiento con la Presentación del Presupuesto Ordinario 2018**

Estimada señora:

Mediante el oficio STAP-2549-2013 del 13 de noviembre de 2013, en el cual se transcribe el criterio legal la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría Técnica, a raíz de la promulgación de la Ley No.8968 "Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales", se indica, entre otras cosas, que esa Agencia debía proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131.

De ahí que en el oficio STAP CIRCULAR-1329-2017, se le solicitó la remisión del presupuesto ordinario para el 2018 a más tardar el 30 de setiembre del presente año, plazo que su representada ha incumplido.

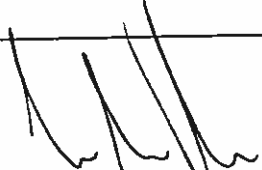

Sobre el particular, se le informa que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 inciso o), del Título X, de la Ley No. 8131, el incumplimiento de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria, constituyen un hecho generador de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, muy atentamente

  
Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva



CC: Sra. Cecilia Sánchez Romero, Ministra de Justicia y Paz.  
Área de Servicios Públicos Generales, CGR

	
Elaborado por: Julián Anas Varela Analista Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Revisado por: Yancy Victor Arneta Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria